



POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Y ACTUACIÓN - II Edición

AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Área de Igualdad

POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Y ACTUACIÓN - II Edición

AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Área de Igualdad

.....

La violencia de género es una manifestación contra la libertad y la dignidad de las mujeres y el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

.....

Saluda de la Alcaldesa

La Violencia de Género es la manifestación más brutal de la desigualdad existente entre hombres y mujeres en nuestra sociedad y constituye un atentado contra el derecho a la vida, la seguridad, la integridad, la libertad y la dignidad de las mujeres. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el mismo hecho de serlo y que se extiende, en multitud de ocasiones, de forma vicaria a sus hijos e hijas.

La violencia contra las mujeres exige una actuación conjunta y global de toda la sociedad, poderes públicos y ciudadanía, que garantice una respuesta contundente, coordinada y efectiva a las mujeres que sufren violencia.

Las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad de las políticas de igualdad, reforzando los recursos de atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas y mejorando una actuación coordinada con todas las instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género.

El Ayuntamiento de Osuna, como administración local, tiene como prioridad la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan. Muestra de este compromiso y responsabilidad son las numerosas medidas que viene ejecutando, desde hace años, en aras de la sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio y de la atención, asesoramiento, acompañamiento y protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

La ampliación de los servicios del Centro Municipal de Información a la Mujer, incluyendo un Área de Atención Psicológica; la incorporación de la Policía Local de Osuna al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género -Sistema VIOGEN- de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior; la aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el trabajo coordinado y permanente con otras instituciones, a través de la Comisión Local de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales, son prueba evidente de los grandes avances que se han ido consolidando en nuestro municipio, en materia de violencia de género.

El trabajo para erradicar la violencia de género debe comenzar por hacer visibles todas las formas de violencia, detectando y rechazando comportamientos sexistas normalizados y cotidianos que promueven la desigualdad y originan la violencia machista. Con este propósito, desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Osuna, se reedita la Guía de actuación "Por una vida libre de Violencia de Género". Solo desde el conocimiento de esta violencia estructural y patriarcal podremos combatirla y erradicarla.

Como Alcaldesa de Osuna, quiero aprovechar estas líneas para condenar cualquier manifestación de este tipo de violencia y reiterar mi más firme compromiso en la lucha contra la violencia de género.

Por último, hago un llamamiento a la ciudadanía para que adopte un papel activo en la erradicación de esta violencia, no admitiendo ningún tipo de justificación, apoyando a las víctimas, no permaneciendo en silencio, denunciando las agresiones y mostrando tolerancia cero ante cualquier manifestación de violencia de género.

Solo a través de una responsabilidad compartida podremos erradicar definitivamente esta lacra social. Hay que aunar esfuerzos y compromisos, avanzar hacia un gran acuerdo social por una vida segura y libre de violencia contra las mujeres.



Rosario Andújar Torrejón
Alcaldesa de Osuna

Saluda de la Delegada

La Delegación Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Osuna despliega una doble acción institucional en materia de violencia de género. Por una parte, ofrece asistencia a las mujeres víctimas de violencia y, por otra, desarrolla acciones preventivas para modificar las estructuras y valores patriarcales que sostienen y legitiman la violencia de género.

En este sentido, el Centro Municipal de Información a la Mujer, recurso adscrito a esta Delegación, lleva a cabo la atención, el asesoramiento y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia que acuden a dicho servicio, al mismo tiempo que realiza, de una forma permanente, acciones de sensibilización dirigidas a todos los sectores de la población de nuestro municipio.

Uno de los ejes fundamentales para la erradicación de la violencia de género es su prevención. En este sentido, desde la Delegación de Igualdad se viene desarrollando un amplio y consolidado trabajo de sensibilización y prevención que se vertebra, por un lado, en el desarrollo de estrategias preventivas dirigidas a niños, niñas y jóvenes, en colaboración con los centros educativos. Y, por otro, acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general, ofreciéndoles los instrumentos necesarios para que pueda identificar cuándo se inicia o se está ante un proceso de violencia, mejorando su respuesta para rechazarla y combatirla.

A través de estas páginas se ofrece una guía práctica que pretende dar respuesta a las preguntas más frecuentes que se formulan en torno a la violencia de género y que pueden servir de ayuda para la detección de casos, así como para su prevención.

La Guía de actuación "*Por una vida libre de Violencia de Género*" que se editó por primera vez en noviembre de 2018 y que ahora presentamos con un formato y contenido actualizados, está diseñada con el objetivo de ser una herramienta de ayuda a las mujeres que sufren violencia y, a la vez, servir como recurso de apoyo a las instituciones y dispositivos que trabajan con ellas, así como de sensibilización y prevención a los centros educativos y a la población en general. Con este instrumento, la Delegación de Igualdad da respuesta a uno de los ejes de actuación *-ruptura del silencio-* del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en diciembre de 2017, y que es el resultado del máximo consenso político y técnico en esta materia.

Se trata de un documento con el que pretendemos dar a conocer a toda la ciudadanía qué es la violencia de género, las diferentes formas y contextos en que se produce, las consecuencias que tiene en la salud de las mujeres y de sus hijos e hijas, los mecanismos que la sostienen, así como las pautas básicas de actuación y los recursos disponibles.

Como Delegada Municipal de Igualdad es un motivo de satisfacción presentarles esta guía y ponerla a disposición de todas las instituciones y de la sociedad ursonense en general, como instrumento de orientación y actuación efectiva contra la violencia de género.



Asunción Bellido Martín
Delegada Municipal de Igualdad

1	¿Qué es la Violencia de Género?	8
2	El proceso de la Violencia de Género	11
3	Tipos de Violencia de Género	14
4	Mujeres en situación especial de riesgo	20
5	Consecuencias de la Violencia de Género	23
6	Mitos de la Violencia de Género	30
7	¿Por qué algunas mujeres no rompen la relación con el agresor?	34
8	Prevención de la Violencia de Género	36
9	¿Estás siendo víctima de Violencia de Género?	39
10	Medidas de autoprotección	41
11	¿Cómo debes actuar cuando se produce una agresión?	44
12	Recursos	50
13	Enlaces web de interés	56

1

¿Qué es la Violencia de Género?

¿Qué es la violencia de género?

La **violencia de género o violencia contra la mujer**, por el mero hecho de serlo, tiene su origen en el desarrollo histórico de unas relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres. Esta violencia se ejerce como instrumento de control y dominio de los hombres sobre las mujeres y afecta a cualquier mujer sin importar su edad, condición social y/o económica, nivel de estudios, cultura o religión. **La violencia de género supone una violación de los derechos humanos de las mujeres.**

La Organización de las Naciones Unidas, en su *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (1993), definió la violencia que se ejerce contra ellas como:

“Cualquier acto basado en el *género*¹ que produzca o acabe produciendo resultados de daño físico, psíquico o sexual o sufrimiento en la mujer, incluyendo amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, ocurriendo todo esto tanto en el ámbito público como en el privado”.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género la define como:

“La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

Siguiendo el espíritu de consenso de esta Ley Orgánica, en septiembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, acuerdo social, político e institucional que recoge medidas para avanzar en la erradicación en materia de violencia de género.

La Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género adopta una serie de medidas destinadas al mantenimiento y adaptación de los servicios de asistencia integral y protección, estableciendo medidas organizativas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a su protección, así como la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales de la Covid-19.

¹ **Género:** papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 7/2018 de 30 de julio por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, amplía el concepto de violencia de género y la define como:

“La violencia que se produce como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, que se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley”.

Esta ley amplía además el concepto de víctimas de la violencia de género considerándose como tales: la mujer, que por el hecho de serlo, sufra un daño o perjuicio sobre su persona, incluyendo el término «mujer» a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género; sus hijos e hijas; las personas menores de edad; las personas mayores; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género, que convivan en el entorno violento y las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

El Consejo de Gobierno andaluz, a través del acuerdo de 21 de julio de 2020, aprobó el Protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas. Este protocolo, impulsado por el Instituto Andaluz de la Mujer, establece la concreción y el procedimiento de las actuaciones, así como las responsabilidades de los sectores implicados en el tratamiento de la violencia contra las mujeres, con el objeto de garantizar la prevención, la atención eficaz y personalizada y la recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de violencia de género.



2

El proceso de la Violencia de Género

El proceso de la Violencia de Género

La **violencia de género se caracteriza por su habitualidad**, no es un episodio aislado, sino que los comportamientos de dominio, coacción o agresión se mantienen a lo largo del tiempo y, **por su intermitencia**, alternándose momentos de tensión y violencia con otros de calma, tranquilidad e incluso afecto.

Para entender en qué consiste la violencia de género, cómo se produce y por qué a una mujer víctima de violencia de género le cuesta tanto salir de la relación y abandonar al agresor, tenemos que conocer el **ciclo de la violencia** de la psicóloga norteamericana *Leonor E. Walker*² (1979).

Según **Walker**, este ciclo está compuesto por tres fases:



FASE DE ACUMULACIÓN DE LA TENSIÓN: En esta fase, la tensión se manifiesta mediante diversas conductas por parte del agresor como **menosprecios, insinuaciones, ira, sarcasmo, largos silencios**, aunque también pueden producirse agresiones físicas.

En esta etapa la mujer siente que el hombre puede explotar en cualquier momento e intenta que no se enfade, complaciéndole en todo lo que puede y tratando de evitar cualquier nimia situación que pueda provocar su enfado.

² **Lenor E. Walker:** en su obra «*The Battered Woman*» de 1979, recoge lo que la autora denomina «*Cycle of abuse*» o «*Ciclo de la Violencia*», en referencia al ciclo que las víctimas de violencia de género, viven respecto de su maltratador.

FASE DE AGRESIÓN: En esta etapa, el agresor descarga toda la tensión de la fase anterior y **se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales más graves**. Los episodios de agresiones, normalmente, suceden en el ámbito privado, tendiendo el agresor a mantener a la mujer más aislada, volviéndose cada vez más celoso y opresor.

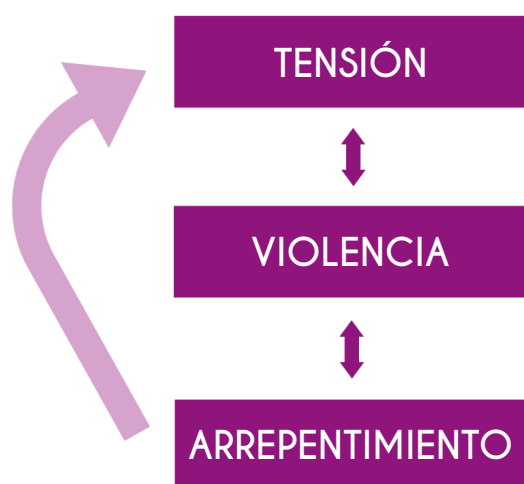
Esta fase suele repetirse cada vez con más frecuencia, intensidad, duración y gravedad. Al finalizar esta fase, la mujer queda en un estado de conmoción y bloqueo, no queriendo creer lo que ha pasado, minimizando el ataque sufrido e incluso negando la situación que acaba de ocurrir.

FASE DE LUNA DE MIEL: En esta etapa, **el agresor muestra su arrepentimiento e inicia conductas compensatorias** para demostrar a la víctima que siente lo ocurrido y que no volverá a suceder. A su vez, puede plantearle a la mujer la necesidad de ayuda e incluso amenazarla con la idea del suicidio, si ella lo abandona.

Esta fase, hace que la víctima pueda observar el lado positivo de la relación con el agresor, creyendo en sus promesas y pensando que él va a cambiar, de manera que si había tomado la decisión de dejar la relación, en este periodo abandonará la idea ante el acoso emocional y afectivo del agresor.

Poco a poco esta fase va desapareciendo, pasando de nuevo a la fase de acumulación de tensión y volviéndose a iniciar el ciclo de la violencia. A medida que se suceden los episodios violentos, esta tercera fase se va acortando, llegando incluso a desaparecer.

En el proceso de la violencia es importante recordar que los ataques cada vez serán más frecuentes, más intensos y peligrosos. Este ciclo es imparable.



3

Tipos de Violencia de Género

La violencia de género puede manifestarse de distintas formas y en diferentes contextos y en muchas ocasiones presentarse simultáneamente, coexistiendo varios tipos de ellas.

VIOLENCIA FÍSICA

Es la más visible y la más reconocida social y jurídicamente. Incluye cualquier **acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer**, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, incluso la muerte. Algunas de estas manifestaciones son golpes, quemaduras, pellizcos, tirones de pelo, empujones, zarandeos, patadas, puñetazos, mordiscos, heridas con armas, etc.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Este tipo de violencia incluye **toda conducta verbal o no verbal que produzca en la mujer desvalorización, sufrimiento o humillación**, a través de manifestaciones como gritos, insultos, amenazas, descalificaciones, ridiculizaciones, tanto en el ámbito privado como público, exigencia de obediencia y sumisión, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, control, desautorizaciones, toma de decisiones por ella, prohibiciones de contacto con la familia o amistades, etc.

Al principio de la relación, este tipo de violencia será más difícil de detectar porque se tratará de pequeños gestos o palabras, pero a medida que pase el tiempo los daños serán mayores hasta conseguir el agresor crear una dependencia en la víctima, debilitando psicológicamente a la mujer que termina creyéndose o autodefiniéndose como él la califica.

VIOLENCIA VICARIA

Es la **utilización de los hijos e hijas, seres queridos e incluso mascotas para dañar emocionalmente a la mujer**. El maltratador sabe que ella será capaz de callar, tolerar, ceder y seguir aguantando determinadas actitudes y comportamientos, solo por el bienestar de los y las menores o seres queridos. La clave es dominar a la mujer siendo los hijos y las hijas instrumentos para seguir ejerciendo el control sobre ella, entendiendo que, de esta manera, no se atreverá a denunciar, a iniciar los trámites de divorcio, etc.

El agresor aprovecha la fragilidad de los y las menores o seres queridos vulnerando y menoscabando su integridad física o psicológica con el fin de dañar psicológicamente a su pareja, despertando en ella sufrimiento, dolor, y sensación de culpa al no poder defender a las personas más queridas.

Este tipo de violencia incluye amenazas del tipo “te voy a quitar a los niños”, “no los vas a ver más”, inculcar en los y las menores desconfianza hacia la madre, abusos, maltrato e incluso el asesinato de los hijos e hijas.

VIOLENCIA SEXUAL

Abarca cualquier acto de naturaleza sexual forzado y no consentido por la mujer, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Tipos de Violencia Sexual

- Agresión sexual
- Abuso sexual
- Acoso sexual
- Tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

· **AGRESIÓN SEXUAL:** Es todo comportamiento sexual impuesto a la mujer contra su voluntad, sin su consentimiento, por medio de violencia, intimidación, coacción, amenaza, aun cuando fuese ejercido por su marido o compañero:

- **Sin contacto corporal:** exhibicionismo, forzar a la mujer a ver material pornográfico, gestos, observaciones y palabras obscenas, proposiciones sexuales indeseadas, obligarla a presenciar relaciones sexuales de terceras personas, etc.

- **Con contacto corporal:** tocamientos, caricias, forzarla a determinadas prácticas sexuales contra su voluntad.

- **Con violación (o tentativa):** penetración (o tentativa) sexual (genital, bucal, anal), sea con miembros corporales (órgano sexual, dedos) o con cualquier objeto. La violación es el máximo exponente de la agresividad sexual, no solo por el grado de fuerza física que puede conllevar, sino por el daño y secuelas psicológicas que provoca.

Debemos hacer mención a las violaciones en grupo realizadas por las conocidas coloquialmente con el nombre de “manadas”

· **ABUSO SEXUAL:** Comportamiento sexual realizado sin consentimiento de la víctima o habiendo obtenido dicho consentimiento con engaño o haciendo valer una situación de superioridad que coarte su libertad, y sin que medie violencia o intimidación. Con carácter general, el Código Penal establece como edad mínima de consentimiento sexual los 16 años.

· **ACOSO SEXUAL:** Se produce cuando una persona solicita de otra favores de naturaleza sexual para ella misma o para una tercera, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, provocando en la víctima una situación intimidatoria, hostil o humillante.

· **TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL:** Es la captación, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas utilizando la violencia, amenazas, engaño, raptos, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación sexual y lucrarse con esta actividad.

Se consideran también violencia sexual, la mutilación genital femenina, la esterilización y el aborto forzados, y el matrimonio forzoso.

CIBERDELINCUENCIA DE GÉNERO

Es la violencia de género que se lleva a cabo a través de las **Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)**. Normalmente este tipo de violencia coexiste con situaciones de violencia de género que se producen en el mundo no-digital.

La ciberdelincuencia de género, aunque afecta a mujeres de todas las edades, es especialmente llamativa en chicas jóvenes e incluso menores, ya que las redes sociales son los canales habituales de comunicación en la adolescencia. Estas jóvenes son víctimas del control que llegan a ejercer sus parejas a través del teléfono móvil o las redes sociales con conductas como:

- ❗ Espiar el teléfono móvil para saber con quién habla y ver sus mensajes.
- ❗ Controlar sus relaciones en las redes sociales.
- ❗ Exigir que demuestre dónde está con su geolocalización.
- ❗ Obligarle a que envíe imágenes íntimas.
- ❗ Exigir sus claves personales.
- ❗ Suplantar su identidad.
- ❗ Amenazar o enfadarse por no dar siempre una respuesta inmediata mediante el chat.
- ❗ Censurar fotos que publica y comparte en redes sociales

3 Tipos de Violencia de Género

Las TICs y las redes sociales son nuevas herramientas en las que el machismo ha encontrado una forma de control e incluso humillación y vejación de las mujeres, a través de la publicación, por ejemplo, de agresiones sexuales grabadas, difusión de imágenes íntimas (sexting), comisión de delitos relativos a la corrupción y prostitución de menores a través de las redes sociales, publicación de comentarios que hacen apología de la discriminación a las mujeres y de la violencia de género, etc.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Es el control de la información o la privación intencionada de recursos económicos. Las formas más comunes de esta violencia son mentir sobre los ingresos, denegar el acceso a los bienes comunes, impedir que la mujer estudie o trabaje, entregar cantidades pequeñas e insuficientes para el mantenimiento de la casa y la familia, impago de pensiones alimenticias, etc.

Con esta violencia, el maltratador consigue que la mujer dependa a nivel económico totalmente de él, incrementando la dominación sobre ella.

VIOLENCIA AMBIENTAL

Es toda conducta o acto que atenta indirectamente contra la mujer, pero que incide directamente en todo aquello que ella quiere, aprecia, valora, y posee. Estas conductas peligrosas y explosivas causan miedo, sumisión y sufrimiento pero no se realizan sobre la mujer o su cuerpo, sino sobre lo que le rodea o es importante para ella: golpear paredes, muebles o puertas, romper o arrojar objetos, dañar el coche, destrozar enseres, deshacerse de la ropa que a él no le gusta, romper regalos procedentes de otras personas, romper o tirarle el móvil, etc.

VIOLENCIA SOCIAL

Es una limitación de los contactos sociales y familiares de la mujer, aislándola y negándole la posibilidad de contar con apoyo social. Implica controlar a la mujer, sus actividades, imponer horarios, prohibiciones de frecuentar determinados lugares, de ir con determinadas personas, etc.

VIOLENCIA DE GÉNERO INSTITUCIONAL

Son los actos u omisiones de las instituciones públicas que discriminan o dilatan, obstaculizan o impiden el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

Este tipo de violencia se ejerce de múltiples formas: falta de voluntad política, machismo y ausencia de formación en igualdad de género del personal al frente de los diferentes organismos e instituciones, androcentrismo del sistema judicial y del Código Penal y recortes presupuestarios que afectan de manera desigual a hombres y mujeres.



4

Mujeres en situación especial de riesgo

Los perfiles de la mujer víctima de violencia de género varían, pero hay colectivos de mujeres especialmente vulnerables, es decir, están más expuestas a sufrir situaciones de violencia por parte de su pareja o ex pareja.

MUJERES EMBARAZADAS. Existen diversas razones por las que la pareja de la mujer embarazada puede recurrir a la violencia:

- El control del embarazo por el personal profesional médico puede desatar celos y posesividad, al no tolerar que “toquen” o “vean” el cuerpo de la mujer que considera de su propiedad.
- Sospechas de que otro hombre pudiera ser el responsable del embarazo.
- Considerar que el embarazo es una carga económica, ya sea porque la mujer embarazada trabaja menos en el hogar o fuera de éste, o porque el nacimiento de un hijo o hija acarreará nuevas demandas económicas.
- Celos al percibir que la mujer embarazada presta menos atención a sus necesidades y deseos. El temor al abandono o desapego resulta ser el desencadenante de la ira o episodio de violencia.
- Dificultad para desarrollar un rol paterno maduro y protector.
- Ver que la mujer es más vulnerable e indefensa debido al embarazo.

MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (física, sensorial o psíquica). Estas mujeres se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad por tener, con mayor probabilidad:

- Menor capacidad para defenderse.
- Mayor dificultad para expresarse.
- Menor credibilidad en su relato, especialmente en el caso de mujeres con un trastorno mental grave.
- Menor acceso de forma autónoma a la información, al asesoramiento y a los recursos.
- Mayor dependencia de terceras personas.
- Más dificultades de acceso al trabajo remunerado y a la educación.
- Menor autoestima.

MUJERES MAYORES. Su tolerancia a la violencia de género suele ser mayor, ya que tienen culturalmente más arraigado el rol tradicional de mujer. Incluso, aun siendo conscientes de que son víctimas de esta violencia, les resulta mucho más difícil romper con la pareja.

MUJERES QUE HABITAN EN EL MEDIO RURAL. Estas mujeres tienen más dificultades para romper el silencio debido al control por parte del entorno social y del propio agresor, ya que, por lo general, está mucho más arraigada la cultura machista y patriarcal. Además, en algunas zonas rurales los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género están alejados, lo que dificulta su accesibilidad.

MUJERES MIGRANTES. Estas mujeres se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad debido a su precariedad económica y a situaciones administrativas irregulares, con el consiguiente miedo de ser expulsadas del país. Además, tienen mayores dificultades de comunicación y expresión debido a las barreras lingüísticas y una escasa red de apoyo familiar y social.

MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. En este grupo se encuentran mujeres víctimas de trata y explotación sexual, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres afectadas por el VIH, mujeres dependientes de sustancias tóxicas y mujeres reclusas y exreclusas.



5

Consecuencias de la Violencia de Género

El maltrato físico deja secuelas evidentes, pero ¿qué ocurre con las secuelas a nivel psicológico y el deterioro emocional que sufren las víctimas de violencia de género, incluso después de romper con la situación de violencia a la que se han visto sometidas?

Desde el punto de vista de la salud mental de la víctima, **la exposición a una violencia emocional continuada, aun cuando no exista violencia física, provoca consecuencias muy graves** que requieren de tratamiento terapéutico adecuado para superarlas.

· **Consecuencias comportamentales y sociales.** Uno de los aspectos más llamativos que encontramos en las mujeres que sufren violencia de género es la modificación de conductas en su día a día y una alteración de las relaciones interpersonales.

- ↪ Aislamiento de amigas/os y familia. Temor y ansiedad al contacto, desconfianza, rechazo.
- ↪ Evitación de actividades y de lugares. Ausencia de interés y no participación.
- ↪ Disminución de habilidades sociales para comunicarse.
- ↪ Déficit asertividad.
- ↪ Disminución de habilidades para resolver conflictos cotidianos: inseguridad, conductas pasivas, condescendientes o de ira.
- ↪ Conductas adictivas: consumo de psicofármacos, alcohol y otras drogas.
- ↪ Conductas compulsivas: alimenticias, limpieza, compras y juego.
- ↪ Victimización de otras personas: es decir, la mujer víctima de violencia desvía la rabia, que de forma natural se tendría que dirigir al agresor, hacia sí misma o hacia otras personas, que considera inferiores o con poco poder como mujeres, niñas y niños.

· **Consecuencias emocionales y sobre la afectividad.** El plano emocional, los sentimientos y, sobre todo, el mundo afectivo es una de las áreas que más se deteriora, puesto que continuamente, la mujer ha de estar asumiendo cambios en los sentimientos para dar una imagen diferente de la real, sobre todo de cara al agresor. La mujer se ve obligada a alterar de manera constante sus emociones.

- ↪ Inhibición-constricción del afecto. Falta de expresividad.
- ↪ Sentimientos generalizados de indefensión.
- ↪ Temores generalizados, pánico y fobias.
- ↪ Dependencia emocional.
- ↪ Cambios e inestabilidad en su estado anímico.

- ↪ Sentimientos de rabia. Cólera explosiva o extremadamente inhibida que pueden alternarse.
- ↪ Estado de ansiedad, insatisfacción o inquietud.
- ↪ Impulsos suicidas.
- ↪ Conductas de riesgo físico excesivo.
- ↪ Tristeza permanente.

• **Consecuencias sobre la sexualidad.** En el plano sexual encontramos secuelas relevantes en función de que haya existido (generalmente muy común) violencia sexual, violación conyugal o que el sexo haya sido una moneda de intercambio que usa el agresor provocando que la mujer mantenga sexo sin deseo alguno. Independientemente de ello, la propia ansiedad en la relación y el deterioro personal que sufre la mujer la lleva a padecer síntomas muy variados en esta área:

- ↪ Deseo sexual inhibido-ausencia total del deseo.
- ↪ Temor a la actividad sexual.
- ↪ Ausencia de orgasmo.
- ↪ Dolores y molestias en vagina, región pélvica y abdomen durante y después del coito.
- ↪ Contracción involuntaria de los músculos de la vagina durante el coito.

• **Consecuencias sobre el funcionamiento intelectual.** Las funciones cognitivas de atención, concentración y memoria se ven de manera muy frecuente alterada, así como la modificación de las percepciones y atribuciones que realiza la mujer sobre sí misma y el mundo.

- ↪ Autoevaluaciones negativas.
- ↪ Destrucción de la autoestima: sentimientos de fracaso, de inutilidad, visión negativista y catastrófica sobre sí misma, infravaloración, sentimientos de incapacidad para sentirse competente y pobre concepto físico.
- ↪ Negación del maltrato.
- ↪ Minimización de las conductas violentas que sufre.
- ↪ Ideas de culpa o responsabilidad por causar los malos tratos, por no ser capaz de pararlos y por tolerarlos.
- ↪ Sentimientos de vergüenza.
- ↪ Ideas de vulnerabilidad. Ideas de muerte.
- ↪ Ideas de desconfianza y suspicacia.
- ↪ Disminución de la atención y concentración.
- ↪ Dificultad para recordar.
- ↪ Esfuerzos para evitar pensamientos sobre sus vivencias.

- ↪ Recuerdos intrusivos de las agresiones, como si reexperimentase lo sucedido.
- ↪ Sentimientos de separación tanto de su mundo como de su identidad (despersonalización).
- ↪ Sensación de daño psíquico permanente.
- ↪ Sensación de ser completamente diferente a las demás personas.
- ↪ Visión negativa del futuro, como si la vida no tuviera sentido para ella.
- ↪ Alteración en la percepción que tiene del hombre que la maltrata.

· **Consecuencias sobre la salud física.** Encontramos en las mujeres víctimas de violencia de género lesiones físicas provocadas por los actos de violencia física, así como alteraciones físicas provocadas por la somatización del daño psicológico:

- ↪ Dolores de cabeza.
- ↪ Dolores de espalda y/o articulaciones.
- ↪ Dolor abdominal.
- ↪ Insomnio, pesadillas.
- ↪ Síntomas cardio-pulmonares: bronquitis crónica, alteraciones en el ritmo cardiaco.
- ↪ Palpitaciones, hormigueo y entumecimiento de las extremidades, sensación de asfixia.
- ↪ Acidez de estómago, gastritis.
- ↪ Fibromialgia.
- ↪ Síndrome del colon irritable.
- ↪ Abortos.
- ↪ Partos prematuros: recién nacidos con bajo peso y lesiones fetales.
- ↪ Déficit neuropsicológicos como consecuencias de los golpes.
- ↪ Cortes y heridas leves.
- ↪ Quemaduras.
- ↪ Mordeduras.
- ↪ Hematomas.
- ↪ Pérdida de audición.
- ↪ Rotura de huesos.
- ↪ Infecciones genitales.
- ↪ Desgarros vaginales.

· **Consecuencias laborales.** Si la mujer tiene trabajo remunerado fuera de casa, encontramos una serie de consecuencias que afectan a su relación laboral:

- ↳ Absentismo.
- ↳ Baja productividad y disminución del rendimiento.
- ↳ Disminución de la concentración y atención.
- ↳ Dificultad de acceso a la formación continua de la empresa.
- ↳ Aumento del riesgo de accidentes laborales.
- ↳ Pérdida de oportunidades de promoción.
- ↳ Dificultades relacionales con superiores y/o compañeros/as de trabajo.
- ↳ Pérdida del empleo.

Si la mujer trabaja dentro de casa, algunas consecuencias que afectan a las tareas domésticas son: limpieza compulsiva, baja energía para realizar el trabajo doméstico, aumento del riesgo de accidentes domésticos, déficit en los cuidados propios y de las personas que dependen de ella, etc.

Hemos descrito un listado de consecuencias en diferentes áreas de la persona que, si bien, pueden presentarse de manera aislada, en muchas ocasiones, pueden aparecer conjuntamente.

Las consecuencias psicológicas que encontramos por la situación de violencia permanente configuran lo que se ha denominado **SÍNDROME DE LA MUJER MALTRATADA (SIMUM)**, (Lorente, 1998; Dutton, 1993 y Walker, 1989) que consiste en las “alteraciones psíquicas y físicas que incluyen síntomas del trastorno por estrés postraumático, estado de ánimo ansioso-depresivo, rabia, culpa, baja autoestima, quejas somáticas, disfunciones”.

En la violencia machista, la mujer no es la única víctima, los hijos e hijas que viven en un contexto familiar en el que hay violencia de género, son víctimas directas de la violencia psicológica por los insultos, humillaciones, castigos desproporcionados que reciben o como consecuencia de observar las amenazas, el control, la vigilancia, el chantaje, las agresiones físicas o el abuso sexual que sufren sus madres y, a veces, también son víctimas de agresiones físicas directas.

· **Consecuencias emocionales:**

- ↪ Ansiedad.
- ↪ Estado depresivo.
- ↪ Ideación suicida.
- ↪ Ira.
- ↪ Baja autoestima, sentimientos de inseguridad y escasa confianza en sí mismos.
- ↪ Estrés postraumático.
- ↪ Ambivalencia afectiva.
- ↪ Insensibilización del afecto.
- ↪ Accesos bruscos de llanto, rabietas.
- ↪ Dificultad para expresar sentimientos.
- ↪ Patrones desorganizados de vinculación y apego.
- ↪ Sentimiento de vulnerabilidad.

· **Consecuencias cognitivas:**

- ↪ Déficit de atención.
- ↪ Dificultad para la concentración y en la memoria.

· **Consecuencias académicas:**

- ↪ Retraso en el aprendizaje del lenguaje.
- ↪ Disminución del rendimiento escolar.
- ↪ Absentismo y fugas del colegio.
- ↪ Problemas de integración.
- ↪ Fracaso escolar.

· Consecuencias físicas:

- ↪ Retraso en el crecimiento.
- ↪ Alteraciones en el sueño (dificultad para dormirse, pesadillas, terrores nocturnos).
- ↪ Desórdenes en la alimentación: comidas irregulares, anorexia, bulimia.
- ↪ Retraso en el desarrollo psicomotor.
- ↪ Astenia, hormiguzo, palpitaciones, dolores crónicos, cefaleas, sensación de falta de aire.

· Consecuencias comportamentales:

- ↪ Desobediencia.
- ↪ Desarrollo de conductas agresivas (más frecuentes en niños) y pasivas (más común en niñas).
- ↪ Delincuencia.
- ↪ Hiperactividad.
- ↪ Se hacen violentos y aprenden a abusar de otras niñas y niños.
- ↪ Regresión en hábitos de higiene y de control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- ↪ Hipervigilancia.
- ↪ Consumo de alcohol y otras drogas (en adolescentes y jóvenes).
- ↪ Asumen prematuramente el rol de personas adultas, en especial las niñas que suelen ser precozmente maduras, asumiendo roles y tareas esperados normalmente en niñas de mayor edad.

· Consecuencias relacionales:

- ↪ Dificultad en la socialización.
- ↪ Aislamiento.
- ↪ Temor a salir de casa (pasan mucho tiempo en casa para vigilar la situación y proteger a la madre).
- ↪ Dificultad para mantener relaciones empáticas.
- ↪ Escasas habilidades sociales.
- ↪ Comportamiento centrado en la búsqueda de aprobación.
- ↪ Miedo a ir al colegio por temer ser ridiculizado/a.
- ↪ Abandono de actividades extraescolares, deportivas, culturales y de participación social.

La consecuencia más dramática de la violencia de género es el asesinato de la mujer y/o el de sus hijos e hijas.



6

Mitos de la Violencia de Género

Las falsas creencias en torno a la violencia contra las mujeres, como las denuncias falsas, no están respaldadas por los datos y poco tienen que ver con la realidad. La violencia de género está impregnada por mitos que se mantienen de forma constante en toda la historia y que buscan desacreditar a sus víctimas: las mujeres.

¿Cuáles son algunos de estos mitos que, pese a carecer de base, perpetúan y normalizan la violencia de género?

MITO

Denuncias falsas.

REALIDAD

Según datos de la *Fiscalía General del Estado*³, las condenas por denuncias falsas representan el 0'0069% del total de denuncias interpuestas por violencia de género entre 2009 y 2019.

Esta falsa creencia se basa en una estrategia perfectamente trazada por el *patriarcado*⁴, basada en que cada vez que hay un avance social, en materia de igualdad y de lucha contra la violencia de género, hay un intento de contrarrestarlo por parte de determinados sectores.

MITO

Los asesinatos por violencia de género son casos aislados.

REALIDAD

Las altas cifras de mujeres y menores asesinados y asesinadas por violencia de género demuestran que nos encontramos ante una alarmante lacra social.

Desde el año 2003 hasta la actualidad, *1098 mujeres han sido víctimas mortales* de la violencia machista en España. Asimismo, desde 2013 hasta la actualidad, *39 menores han sido asesinados y asesinadas víctimas de violencia de género en nuestro país*.⁵

3. Fiscalía General del Estado: Memoria de la Fiscalía General del Estado, año 2019.

4. Patriarcado: Estructura histórica de poder y dominación que sigue vigente en la actualidad y que se caracteriza por reconocer al hombre y a la mujer una condición desigual, basada en la superioridad del hombre sobre la mujer y que otorga una posición de subordinación de las mujeres al poder masculino en el plano familiar, sexual, económico y político.

5. 1098 mujeres (Datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, a fecha 17 de junio de 2021) y **39 menores** (Datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, a fecha 18 de mayo de 2021) **han sido víctimas mortales de la violencia de género.**

MITO

No será tan grave cuando las mujeres lo aguantan.

REALIDAD

Falsa creencia que responsabiliza a la mujer de la violencia de género. Como hemos visto anteriormente, son muchas las razones por las que una mujer sigue junto al agresor.

La situación psicológica de una mujer víctima de violencia de género es precaria, se siente sola y desprotegida, siente que no es nada y que no tiene dónde ir. Todo esto, unido a la esperanza de que la situación algún día cambie y a la incomprensión, en algunos casos, incluso de su entorno familiar, les hace permanecer junto al agresor.

MITO

Solo le ocurre a mujeres adultas, las mujeres jóvenes tienen otra educación y no lo permiten.

REALIDAD

Los datos estadísticos arrojan un número cada vez mayor de casos de violencia de género sufridos por mujeres jóvenes por parte de su pareja o ex-pareja, con una alta incidencia en mujeres menores de edad.

Las relaciones de pareja entre adolescentes y jóvenes no han escapado de los mitos y las trampas del amor romántico sino que están muy influenciadas por ellos. El grado de sexismo en la adolescencia y la juventud está muy extendido, sus relaciones de pareja no se caracterizan por la igualdad, el respeto y la libertad. Muchas de estas relaciones se centran en el control, la posesión, los celos como forma de "amor", que sustentan la violencia de género en las parejas de adolescentes y jóvenes.

MITO

La mujer sufre mucho pero sus hijos e hijas sufrirían más con una separación, por lo que hay que aguantar.

REALIDAD

Está demostrado que para los hijos y las hijas es muy perjudicial educarse en un ambiente hostil, ya hemos dicho anteriormente que los hijos e hijas que viven en un contexto familiar en el que hay violencia de género, son víctimas directas de la misma. Además, estos niños y estas niñas tienen más posibilidades en el futuro de repetir el modelo familiar vivido.

MITO

Mito del amor romántico

REALIDAD

La violencia de género, más allá de los golpes, adquiere otras muchas formas sutiles pero destructivas, alimentadas por el mito del amor romántico "el amor todo lo puede" y que tradicionalmente ha funcionado como excusa perfecta para maquillar relaciones tóxicas de pareja y situaciones de celos, control y violencia.

MITO

La violencia de género solo se da en clases sociales más desfavorecidas.

REALIDAD

El análisis de los casos de violencia nos refleja que es un fenómeno que no solo se da en todas las culturas, sino en todas las clases sociales y en personas de muy distintas características culturales, educativas y personales.

MITO

Los agresores tienen algún tipo de desorden mental o problemas de alcoholismo o drogadicción.

REALIDAD

Habitualmente se intenta justificar a los agresores por circunstancias problemáticas transitorias como la enfermedad mental o la dependencia a sustancias tóxicas. Esto queda desmentido al demostrar que también son violentos cuando no están sometidos a ninguna adicción o situación conflictiva concreta, siendo las relaciones de “poder” del hombre sobre la mujer, las desencadenantes.

MITO

No hay violencia de género si no hay lesión física.

REALIDAD

Existe la falsa creencia, sobre todo entre la población más joven, de que el maltrato es exclusivamente físico por lo que suelen obviarse y pasar desapercibidas situaciones de control que se normalizan y que son constitutivas de violencia de género.

MITO

La violencia de género es una cuestión que solo concierne a la familia y no debe difundirse.

REALIDAD

La violencia de género es un problema social y de salud pública de extrema gravedad que cada año se cobra en nuestro país más víctimas que el terrorismo y cuyas supervivientes sufren daños psicológicos y físicos de por vida.

La tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto, no debemos permitir y normalizar comportamientos y discursos que muestren permisividad a este tipo de violencia.

MITO

Cuando una mujer dice no quiere decir sí.

REALIDAD

Algunos hombres piensan que las mujeres no se atreven a manifestar sus deseos sexuales y, por ello, se ven con el derecho de obligarlas y forzarlas. Esto es una forma de manifestar “su poder como hombres”. **Cuando una mujer dice “no” siempre significa “no”.**

7

¿Por qué algunas mujeres
no rompen la relación con
el agresor?

¿Por qué algunas mujeres no rompen la relación con el agresor?

Muchas de las mujeres víctimas de la violencia de género acaban atrapadas en el ciclo de la violencia debido a diversas causas:

- Creencia errónea de que algún día el agresor cambiará.
- Pérdida de autoestima debido a las continuas desvalorizaciones por parte del agresor.
- Miedo a las represalias del agresor: la mujer teme por su vida y por la de sus hijos e hijas y demás familiares.
- Dependencia económica.
- Dependencia emocional: muchas mujeres consideran que deben seguir luchando para que su pareja cambie, ya que no encuentran una explicación ni un por qué a la violencia que sufren, llegando a culparse a sí mismas de provocarla.
- Presión psicológica que ejerce el maltratador para que no le abandone, llegando incluso a realizar amenazas de suicidio.
- Sentimiento de vergüenza y temor de que se sepa que la maltratan.
- Temor a romper una familia y no poder afrontar a solas la atención de los hijos e hijas.
- Temor a perder a sus hijos e hijas.
- Inseguridad en el proceso judicial: dificultad para probar los hechos, lentitud, miedo a represalias, contactos frecuentes con el agresor en los Juzgados.
- Creencias religiosas, etc.



8

Prevención de la Violencia de Género

La violencia contra las mujeres hay que entenderla y combatirla como una **violencia estructural que se materializa en cualquier aspecto de la vida y que se transmite mediante los mecanismos de socialización**: la educación diferente y discriminatoria para niños y para niñas, la división sexual del trabajo, el uso discriminatorio de los tiempos y los espacios, la educación emocional, el lenguaje, etc. Continuos mensajes que nos recuerdan lo que debemos ser, según seamos niños o niñas, hombres o mujeres. En ese sentido, **la educación desde edades tempranas es la clave fundamental para combatir las actitudes y las conductas que llegan a perpetuar el sexismo y que sustentan la violencia de género**.

Es necesario que tanto las familias como el profesorado de los centros educativos conozcan los estereotipos sexistas y la maquinaria machista que son el caldo de cultivo que perpetúa la violencia contra las mujeres.

Es en el seno de la familia y a muy corta edad, cuando los niños y niñas aprenden ciertos roles de género, es decir, una serie de normas sobre lo que debe entenderse por masculino y femenino. Así a los chicos se les enseña a ser fuertes, valientes e independientes, y a las chicas a ser sumisas, delicadas y débiles. La socialización en los primeros años de vida es de vital importancia puesto que lo que se aprende en la etapa infantil tiene un arraigo muy sólido que cuesta modificar con posterioridad. **La familia debe ser un espacio de relaciones horizontales**, es decir, donde todos sus miembros sigan unas mismas normas de convivencia, con independencia de que sean niños o niñas, hombres o mujeres, y en el que todas las tareas y responsabilidades sean compartidas. Además, es fundamental que los problemas sean resueltos de forma pacífica mediante el diálogo, fomentando la cultura de no violencia como forma de resolver los conflictos.

Por otro lado, **los centros educativos deben educar en la diversidad**, en función de las características individuales de cada persona con independencia del sexo, permitiendo desarrollar nuevos modelos de relación igualitaria y utilizando propuestas coeducativas como:

- Realizar actividades de concienciación del alumnado, favoreciendo la visibilización del papel de la mujer a lo largo de la Historia.
- Evitar la discriminación de las mujeres a través del lenguaje oral o escrito.
- Utilizar libros de texto no sexistas, que visibilicen a las mujeres.
- Realizar cursos de formación y concienciación en igualdad para el profesorado.
- Impulsar el papel de las personas responsables de coeducación en los centros, con tiempos y reconocimiento adecuado a su cometido, dando valor a su trabajo.
- Enseñar y fomentar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo entre el alumnado, etc.

Los centros educativos deben ser un ejemplo de tolerancia cero frente a la violencia de género, planificando y facilitando la formación necesaria a toda la comunidad educativa para la detección precoz de situaciones de riesgo y garantizar una inmediata y eficaz intervención con la aplicación del *protocolo*⁶ correspondiente, ante la sospecha de un caso de violencia de género.

Además, **los medios de comunicación y difusión, y las TICs, son también agentes educadores activos que perpetúan los estereotipos sexistas**, por lo que debemos prestarles una especial atención.

Las series de televisión, las revistas, las películas, incluso los contenidos de las noticias, reproducen aquello que la sociedad espera de mujeres y hombres, determinadas formas de comportamiento asignadas en función del sexo, reproduciéndose los estereotipos sexistas.

El desarrollo de las TICs ha propiciado la existencia de nuevos ámbitos donde ejercer la violencia de género, que afecta de manera especial a jóvenes y adolescentes (***ciberviolencia de género***).⁷

Por esta razón, medios de comunicación y redes sociales no pueden quedarse al margen de las actuaciones contra la violencia de género, es necesario formar y concienciar desde todas las instituciones implicadas y desde las propias familias sobre estas nuevas formas de ejercer la violencia de género entre la población adolescente y juvenil.



6. Protocolo: Dando respuesta a la necesidad de sistematizar y regular la actuación de los centros escolares en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, la Consejería competente en materia de Educación, en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en su Anexo III, publica el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

7. Ciberviolencia de género: Protocolo de detección e intervención en la atención a víctimas de ciberdelincuencia de género, del Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Año 2015.

9

¿Estás siendo víctima de
Violencia de Género?

¿Estás siendo víctima de Violencia de Género?

A continuación enumeramos, a través de preguntas, una serie de **situaciones que pueden ser indicativas de la violencia de género**:



¿Te insulta, te amenaza o te infravalora?



¿Hace comentarios humillantes delante de tus hijos o hijas o de cualquier otra persona?



¿Te impide ver a tu familia o tener relaciones con tus amistades?



¿Te pide que te cambies de ropa o hay prendas que no te deja usar o ponerte para salir?



¿Te prohíbe ir a ciertos lugares?



¿Te obliga a mantener relaciones sexuales aunque a ti no te apetezca?



¿Decide sobre lo que puedes o no puedes hacer?



¿Ejerce un control total sobre el dinero y las cuentas bancarias?



¿Te impide o te intenta convencer para que no trabajes o valora tu trabajo de forma despectiva?



¿Cuando se enfada, te empuja o golpea de alguna manera o rompe cosas?



¿Se presenta cuando estás con algún familiar o amigo o amiga de confianza para ver dónde y qué estás haciendo?



¿Te ignora, no te habla o no te escucha cuando hablas?



¿Te dice que eres una inútil y nada de lo que haces está bien?



¿Llega a darte miedo en algunos momentos?



¿Se muestra especialmente celoso sin razón, acusándote de coquetear con otras personas o le molesta que tengas amistades masculinas?



¿Te controla redes sociales o te pide contraseñas?



¿Te amenaza con quitarte a tus hijos e hijas en caso de dejarlo?



¿Te amenaza con suicidarse si decides dejar la relación?



En definitiva, ¿sientes que pierdes libertad?

10

Medidas de autoprotección

10 Medidas de autoprotección

Es importante que las víctimas de violencia de género adopten algunos **hábitos de seguridad en su vida cotidiana, tanto dentro como fuera del domicilio.**

A continuación, señalamos unas medidas de autoprotección que has de tener en cuenta si eres víctima de violencia de género:

- Lleva siempre contigo un teléfono móvil.
- Guarda los números de emergencia (112, 091, 062) en tu teléfono móvil vinculándolos a una tecla de marcación automática.
- Cambia tus números de teléfono y solicita a la compañía que no sean registrados en guías públicas.
- Adopta medidas de seguridad en tu vivienda: cambia la cerradura de la puerta, comprueba la visibilidad de la mirilla, etc.
- No abras la puerta al agresor y advierte a tus hijos, hijas, personas a tu cargo o a otras personas con las que compartas el domicilio para que tampoco lo hagan. Si el agresor llama a la puerta, sobre todo si tiene una orden de alejamiento, ponte en contacto con los cuerpos de seguridad.
- Comunica tu situación a personas de tu confianza, para que te avisen si ven al agresor merodeando por los alrededores de tu vivienda y, en su caso, llamen a los cuerpos de seguridad.
- Acuerda con un vecino o vecina alguna señal inequívoca para que llame a los cuerpos de seguridad en caso de necesidad.
- Si sabes con antelación que existe la posibilidad de coincidir con el agresor (puntos de encuentro, actuaciones judiciales conjuntas, etc.,) pide a algún familiar o persona de confianza que te acompañe. Comunica esta situación a los cuerpos de seguridad que, en su caso, valorarán las medidas de protección más adecuadas.
- Si vas en el coche, activa siempre el cierre automático de las puertas.
- No aparques en sitios poco iluminados ni transitados.
- Si ves al agresor, dirígete rápidamente a un lugar concurrido y llama a los cuerpos de seguridad informando de la situación, máxime si tienes una orden de alejamiento. Si no puedes hacerlo, llama la atención de personas que estén en la calle o pide auxilio en alguna casa cercana.

- Si estás en tu casa con el agresor, enciértrate en una habitación segura y llama a los cuerpos de seguridad. Si no puedes hacerlo, dirígete a una ventana, grita y pide auxilio para que alguien te pueda ayudar.
- Aléjate de la cocina y de las habitaciones de la casa donde haya objetos peligrosos si estás con el agresor y acuerda una señal con tus hijos e hijas para que se encierren en una habitación o salgan de la casa a pedir ayuda.
- Prepara la siguiente documentación por si tienes que marcharte precipitadamente de tu domicilio:
 - DNI y pasaporte.
 - Tarjeta o cartilla sanitaria propia y de los/as menores que tengas a tu cargo.
 - Permiso de residencia.
 - Libro de familia.
 - Tarjetas bancarias y cartillas de ahorro.
 - Contratos de vivienda, escrituras.
 - Documentos de separación o divorcio, copias de denuncias, informes médicos, nóminas, copia de la declaración de IRPF.
 - Llaves de la vivienda y del coche.
 - Medicación habitual propia y de los hijos e hijas.



1 1

¿Cómo debes actuar
cuando se produce una
agresión?

¿Cómo debes actuar cuando se produce una agresión?

Debes presentar denuncia, para ello puedes pedir asesoramiento en el Centro Municipal de Información a la Mujer de Osuna (CMIM) o presentarla directamente en las dependencias de la Guardia Civil, Policía Local o en el Juzgado de Guardia de Osuna, explicando claramente lo ocurrido y si han existido con anterioridad episodios violentos. Deben facilitarte una copia de la misma y es importante que señales también si el agresor dispone de armas, para que procedan a retirarlas.

En el caso de que no puedas acudir personalmente, debes llamar para solicitar ayuda al teléfono 016, a la Guardia Civil (062) o a la Policía Local (092) y dar tu nombre y la dirección donde te encuentras para que puedan ayudarte. Mientras llegan, es conveniente que sigas rigurosamente sus indicaciones. Si no puedes realizar llamadas telefónicas, grita y pide ayuda.

Si tú y/o tus hijos e hijas precisáis atención médica, debes acudir al Centro de Salud u Hospital Comarcal y contar los hechos tal y como se han producido. El personal sanitario valorará tu estado físico y emocional. El parte médico de urgencias, del que te facilitarán una copia, será remitido al Juzgado de Guardia.

Si has de dejar el domicilio familiar porque temes por tu integridad física o psicológica o por tu propia vida, has de saber que no estás cometiendo ningún delito. El Instituto Andaluz de la Mujer garantiza la atención y acogida inmediata y urgente, ofreciendo protección y seguridad a aquellas mujeres que se encuentren en una situación de emergencia como consecuencia de la violencia de género. En la red de Centros de Acogida que existe en Andalucía se ofrece información, asesoramiento y atención integral a través de un equipo profesional multidisciplinar. Esta acogida se tramitará desde el Centro Municipal de Información a la Mujer, desde la Guardia Civil o directamente a través del 900 200 999.

Al marcharte del domicilio recuerda llevar contigo la documentación que señalamos en el anterior epígrafe.

Una vez interpuesta la denuncia, te citarán en el Juzgado competente sobre Violencia a la Mujer en un plazo máximo de 72 horas, teniendo derecho a solicitar que defienda tus intereses un abogado o una abogada del Turno de Oficio Especializado en Violencia de Género. Si existe riesgo para tu integridad física o psicológica y/o la de tus hijos e hijas menores, puedes solicitar en el Juzgado la adopción de una Orden de Protección. **La Orden de Protección te proporcionará una protección integral:**



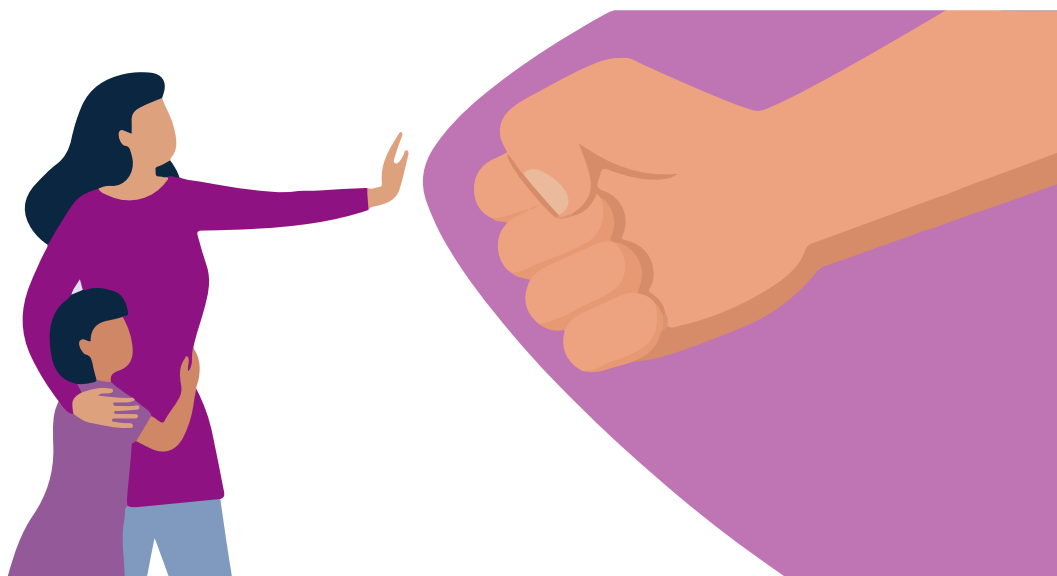
Física: para evitar que el agresor pueda acercarse, dictándose medidas de alejamiento, prohibición de comunicación, salida obligatoria del agresor del domicilio familiar, etc.



Jurídica: medidas de uso y disfrute de la vivienda familiar, régimen de custodia y visitas sobre las hijas e hijos menores, etc.



Social: para que puedas acogerte a todos los derechos y ayudas.



El **Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Osuna (CMIM)**, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, es un servicio municipal gratuito especializado en la atención integral e información a las mujeres y, en particular, a las víctimas de violencia de género.

Este Centro, adscrito a la Delegación Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Osuna, forma parte de la Red Andaluza de Centros Municipales de Información a la Mujer, y **tiene entre sus competencias la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, impulsando la realización de programas y actividades que favorezcan la participación de la mujer en todos los ámbitos, evitando que se produzca discriminación por razón de sexo.

Para la atención integral especializada este Centro dispone de los siguientes servicios:

- **Agente de igualdad.** Persona encargada de la información, organización y gestión del centro mediante las siguientes funciones:
 - Prestar atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.
 - Coordinar la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través de la gestión urgente de los servicios policiales, sanitarios, judiciales y sociales que fueran oportunos.
 - Coordinar la atención específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad y valorar la necesidad de derivación a servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
 - Informar sobre los recursos disponibles en su ámbito territorial.
 - Organizar, gestionar y llevar a cabo el seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones o cursos.
 - Informar sobre cursos, estudios y jornadas que se programen en su ámbito territorial, así como sobre las actividades y servicios desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana de las mujeres.
 - Recepcionar, canalizar y tramitar denuncias en materia de discriminación por razón de género en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación.
 - Elaborar y supervisar memorias, informes y documentos.

· **Asesoramiento jurídico.** El personal técnico encargado del asesoramiento jurídico debe informar y asesorar a la mujer sobre su situación y sobre las posibles salidas de que puede disponer, así como acerca de los trámites legales de los procedimientos que puede emprender y, especialmente, sobre su derecho a denunciar, orientándola sobre la forma de realizar la denuncia. Entre sus funciones están:

- Prestar información y asesoramiento jurídico gratuito a mujeres en todos los ámbitos del Derecho.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos judiciales de todo tipo que afecten a la mujer víctima de violencia de género, actuando de forma coordinada con el abogado o abogada que desarrolle la defensa jurídica de la mujer.
- Información y asesoramiento en la solicitud de asistencia jurídica gratuita y en la solicitud para la designación de abogada/o y procurador/a del Turno de Oficio Especializado en Violencia de Género.
- Solicitud del Servicio de Teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO).
- Realizar la coordinación y el seguimiento de cada caso, conjuntamente, con el servicio de asesoramiento psicológico, así como con la totalidad de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género (servicios sociales, salud, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, red de recursos de acogida, empleo, etc.)
- Participar en las actividades del centro.
- Elaborar y supervisar memorias, informes y documentos.

· **Atención psicológica.** El personal técnico de atención psicológica es el encargado de impulsar medidas de apoyo psicológico a las mujeres que lo necesitan. Sus funciones son las siguientes:

- Prestar atención psicológica a las mujeres y, especialmente, a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- Fomentar la participación de las mujeres en itinerarios de apoyo psicológico individuales y/o grupales.
- Dotar de herramientas de afrontamiento y fortalecimiento de sus circunstancias socio-familiares a las mujeres atendidas.
- Realizar informes psicológicos en aquellos supuestos en los que sean solicitados por organismos públicos.
- Realizar la valoración de la demanda y de las necesidades individuales de cada mujer.
- Participar conjuntamente en el diseño y seguimiento de las actividades del CMIM.
- Elaborar y supervisar memorias, informes y documentos.

La atención prestada desde este servicio responde a los siguientes principios:

- Inmediatez en la acogida y valoración de la situación de violencia.
- Incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones.
- Coordinación y trabajo en red, facilitando la articulación de los sistemas de atención, protección y seguridad de las víctimas y evitando la victimización secundaria.

Horario de atención al público:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



12

Recursos

¿Dónde debes dirigirte para solicitar información, apoyo o ayuda?

RECURSOS ONLINE



900 200 999

El Teléfono 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente de información y asesoramiento jurídico online, disponible durante 24 horas todos los días del año, puesto en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía para toda la Comunidad Autónoma. Es anónimo y confidencial, y el equipo humano que lo atiende está formado por personas especializadas, que proporcionarán acogida inmediata a la mujer y a sus hijos e hijas, si fuera necesario.



016

El Ministerio de Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, presta todos los días de la semana, el servicio telefónico gratuito de información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres (violencia de género, violencia doméstica, violencia sexual, acoso, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzosos y acoso sexual), a través del número telefónico de marcación abreviada 016; por WhatsApp en el número 600 000 016 y por correo electrónico al servicio 016 online: **016-online@igualdad.gob.es**.



Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden comunicarse con el 016 a través del teléfono de texto (DTS) a través del número **900 116 016**.



EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA

Emergencias 112 Andalucía es un servicio público, que a través de un teléfono único y gratuito, atiende de forma permanente en toda Andalucía, cualquier situación de urgencia y emergencia.



SERVICIO ATENPRO

Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de violencia de género. Este servicio ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata y a distancia, mediante la entrega de un terminal móvil que le permite estar en contacto permanente con un centro de atención, que ofrece una respuesta rápida a las eventualidades que puedan surgir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.



ATENPRO

Servicio de Atención
y Protección
a mujeres víctimas
de la **violencia de género**

RECURSOS LOCALES

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE OSUNA (CMIM)



Centro de Igualdad y Ciudadanía
C/ Aragón, 3
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfonos: **954 815 851** (Ext. 2013/2015/9013)
cmim@osuna.es

GUARDIA CIVIL DE OSUNA



C/Alfonso XII, 58
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfono: **955 821 200**
Emergencias: **062**

POLICÍA LOCAL DE OSUNA



Callejón Matadero Viejo, 8
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfono: **954 811 718**
Emergencias: **092**

JUZGADOS DE OSUNA



C/ Alfareros, 35 (Polígono Industrial El Ejido)
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfonos:
954 822 204 / 954 822 205
(Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1)
954 822 209 / 954 822 210
(Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2)

SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA (SAVA)



C/ Alfareros, 35 (Polígono Industrial El Ejido)
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfonos: **955 545 082 / 955 545 219**
sevilla.sava.iuse@juntadeandalucia.es

HOSPITAL COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED



Avda. de la Constitución, 2
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfono: **955 077 200**
Emergencias sanitarias: **061**

CENTRO DE SALUD DE OSUNA



C/ Santa Clara, s/n
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfono: **955 077 600**
Urgencias: **955 077 630**

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE OSUNA



C/ Profesor Francisco Olid, 3
41640 Osuna (Sevilla)



Teléfonos: **955 820 220 / 954 815 851 (Ext. 2011)**
serviciosociales@osuna.es

OTROS RECURSOS

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



C/ Doña María Coronel, 6
41003 Sevilla



Teléfono: **954 544 910**
consulta.iam@juntadeandalucia.es

CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER DE SEVILLA















C/ Alfonso XII, 52
41002 Sevilla



Teléfono: **955 034 944**
cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es

13

Enlaces webs de interés

-  **DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**
<http://www.osuna.es/es/ayuntamiento/delegaciones/Igualdad-00005/?urlBack=/es/ayuntamiento/delegaciones/index.html>
Facebook: Delegación de Igualdad Osuna
<https://www.facebook.com/Delegacion-de-Igualdad-Osuna-109427560949137>
-  **INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/areas-tematicas/violencia-de-genero>
-  **INSTITUTO DE LA MUJER - MINISTERIO DE IGUALDAD -**
<https://www.inmujeres.gob.es/>
-  **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/consejeria/sgpsvc/dgvgitd.html>
-  **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/igualdad>
-  **MINISTERIO DE IGUALDAD - GOBIERNO DE ESPAÑA -**
<https://www.igualdad.gob.es/>
-  **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>
-  **PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/>
-  **OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/home.htm>
-  **OBSERVATORIO ANDALUZ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
<https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/2013-08-08-10-31-21/observatorio-andaluz-de-violencia-de-genero>
-  **ASOCIACION AMUVI**
<https://amuvi.org/>
-  **FUNDACION ANABELLA**
<https://www.fundacionanabella.org/>



AYUNTAMIENTO DE OSUNA